

Informe Secretarial: Soledad, 31 de agosto del 2021. Señora juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente revisar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase Proveer.



MILENA PEREZ MEDINA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD.

Soledad, 11 de octubre de 2021.

Visto el informe que antecede, se revisó la liquidación del crédito presentada por la parte actora, encontrándose que esta no se ajusta a derecho puesto que, la parte actora liquida los intereses moratorios a partir del 27 de mayo de 2019, indicando dicha data como fecha de presentación de la demanda. Siendo que, la presentación de la misma aconteció el 15 de marzo de 2019 (folio 1). Ahora bien, revisado el mandamiento de pago, el despacho advierte que por error de digitación se indicó que los intereses moratorios se liquiden desde el 15 de marzo de 2018, cuando lo correcto es desde el 15 de marzo de 2019, fecha de presentación de la demanda, tal como lo pidió la parte ejecutante el acápite de pretensiones. Por consiguiente, se dispondrá la respectiva corrección, con amparo en el artículo 286 del C.G. del P.

Por otro lado, reposa memorial adosado al expediente, donde la parte actora manifiesta que desiste del acuerdo de transacción presentado al despacho, dado el incumplimiento al mismo por parte de los ejecutados, lo cual será aceptado por esta agencia judicial.

Finalmente, se tendrá por realizado el abono a la obligación por la suma de \$2.000.000 M./L, del cual da cuenta la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante. Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE:

1.- Corrija el numeral 1.1. Del mandamiento de pago, en el entendido que, los intereses moratorios que se generen sobre el capital enunciado, se liquidan desde el 15 de marzo de 2019, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Los demás pronunciamientos se mantienen incólumes.

2.- Modificar la liquidación de crédito presentada por la parte actora, la cual quedará así:

CAPITAL							\$2.835.000,00
INTERESES MORATORIOS							
PERIODO			No. DIAS	RES. No.	TASA DE INTERÉS CORRIENTE ANUAL	TASA DE INTERÉS MORATORIO MENSUAL	TOTAL INTERÉS MORATORIO CALCULADO SOBRE EL CAPITAL
15-mar-19	AL	31-mar-19	17	263	19,37%	2,421250%	\$38.897,38
01-abr-19	AL	30-abr-19	30	389	19,32%	2,415000%	\$68.465,25
01-may-19	AL	31-may-19	31	571	19,34%	2,417500%	\$70.820,66
01-jun-19	AL	30-jun-19	30	697	19,30%	2,412500%	\$68.394,38

01-jul-19	AL	31-jul-19	31	829	19,28%	2,410000%	\$70.600,95
01-ago-19	AL	31-ago-19	31	1018	19,32%	2,415000%	\$70.747,43
01-sep-19	AL	30-sep-19	30	1145	19,32%	2,415000%	\$68.465,25
01-oct-19	AL	24-oct-19	24	1293	19,10%	2,387500%	\$54.148,50
TOTAL DÍAS							224
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$510.539,79
<b>TOTAL LIQUIDACION DE CRÉDITO (CAPITAL MAS INTERESES)</b>							<b>\$3.345.539,79</b>
MENOS ABONO \$2.000.0000 REALIZADO EL 24/10/19							\$2.000.000,00
IMPUTABLE A INTERESES							\$510.539,79
IMPUTABLE A CAPITAL							\$1.489.460,21
<b>NUEVO CAPITAL</b>							<b>\$1.345.539,79</b>
<b>PERIODO</b>							
			<b>No. DIAS</b>	<b>RES. No.</b>	<b>TASA DE INTERÉS CORRIENTE ANUAL</b>	<b>TASA DE INTERÉS MORATORIO MENSUAL</b>	<b>TOTAL INTERÉS MORATORIO CALCULADO SOBRE EL CAPITAL</b>
25-oct-19	AL	31-oct-19	7	1293	19,10%	2,387500%	\$7.495,78
01-nov-19	AL	30-nov-19	30	1474	19,03%	2,378750%	\$32.007,03
01-dic-19	AL	31-dic-19	31	1603	18,91%	2,363750%	\$32.865,37
01-ene-20	AL	31-ene-20	31	1768	18,77%	2,346250%	\$32.622,05
01-feb-20	AL	29-feb-20	29	94	19,06%	2,382500%	\$30.988,90
01-mar-20	AL	31-mar-20	31	205	18,95%	2,368750%	\$32.934,89
01-abr-20	AL	30-abr-20	30	351	18,69%	2,336250%	\$31.435,17
01-may-20	AL	31-may-20	31	437	18,19%	2,273750%	\$31.614,02
01-jun-20	AL	30-jun-20	30	505	18,12%	2,265000%	\$30.476,48
01-jul-20	AL	31-jul-20	31	605	18,12%	2,265000%	\$31.492,36
01-ago-20	AL	31-ago-20	31	685	18,29%	2,286250%	\$31.787,82
01-sep-20	AL	30-sep-20	30	769	18,35%	2,293750%	\$30.863,32
01-oct-20	AL	31-oct-20	31	869	19,09%	2,386250%	\$33.178,21
01-nov-20	AL	30-nov-20	30	947	17,87%	2,234250%	\$30.062,72
01-dic-20	AL	31-dic-20	31	1034	17,46%	2,182500%	\$30.345,29
01-ene-21	AL	31-ene-21	31	1215	17,32%	2,165000%	\$30.101,97
01-feb-21	AL	28-feb-21	28	64	17,54%	2,192500%	\$27.534,23
01-mar-21	AL	31-mar-21	31	161	17,41%	2,176250%	\$30.258,39
01-abr-21	AL	05-abr-21	5	305	17,31%	2,163750%	\$4.852,35
TOTAL DÍAS							529
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$542.916,34
<b>TOTAL LIQUIDACION DE CRÉDITO (CAPITAL MAS INTERESES)</b>							<b>\$1.888.456,13</b>

3. Apruébese la liquidación del crédito modificada por este Despacho Judicial.

4.- TÉNGASE por realizado el abono efectuado por la parte demandada, con cargo a la obligación que se persigue en este proceso por valor de \$2.000.000, el 24 de octubre de 2019.

Notifíquese y Cúmplase,

WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO  
No. 105 HOY 12-10-2021

MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA  
Secretaria